

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de octubre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación de un inmueble para vivienda del Dr. Jorge Bagur Creta, Fiscal Federal de Bariloche; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 464 de fecha 17 de julio ppdo. (confr. fs. 43), el Dr. Jorge Bagur Creta ha celebrado -"ad-referendum"- el contrato de locación del edificio ubicado en el Km. 12,6 de avenida Bustillo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 46/47- celebrado entre el Dr. Jorge A. Bagur Creta, Fiscal del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, y el señor Alberto Gustavo Rojo, propietario del inmueble sito en la Avenida Bustillo km. 12,6 de la referida ciudad, por el término de dos (2) años a partir del 1° de agosto de 1990 y sobre la base de una alquiler mensual de AUSTRALSES DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (A 2.716.464.-), reajutable mensualmente y en forma acumulativa de acuerdo a la variación experimentada en los precios minoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)